

SALLIQUELO, 18 DE AGOSTO DE 2.005.

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente y en virtud a lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades es necesario que el Honorable Concejo Deliberante proceda a la ratificación de la firma del Convenio de Reconocimiento y Pago de Deuda y de Regularización mediante débito de Coparticipación, firmado entre el I.V.B.A. y la Municipalidad de Salliqueló,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Ratifícase en todos sus términos el Convenio de pago firmado entre el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELO, por el cual se procederá a cancelar la deuda que mantiene la Municipalidad con el Instituto y la regularización de pago mediante débito de la coparticipación.-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1175/05.-


GLADYS N. HERNANDEZ
-SECRETARIA-


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SALLIQUELO
Prov. Bs. As.


JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-